

«Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 3320/2001 interpuesto por don Tomás Jodar Pérez».

Por Sala de lo contencioso administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3320/2001, interpuesto por don Tomás Jodar Pérez contra la Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOJA de 12 de junio de 2001), del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Relación definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de julio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3320/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3323/2001 interpuesto por doña María del Carmen Soto Hidalgo.

En fecha 21 de marzo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 3323/2001 interpuesto por doña María del Carmen Soto Hidalgo».

Por Sala de lo contencioso administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3323/2001, interpuesto por doña María del Carmen Soto Hidalgo contra la Resolución de

31 de mayo de 2001 (BOJA de 12 de junio de 2001), del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Relación definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de julio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3323/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3327/2001 interpuesto por doña María José Fernández León.

En fecha 21 de marzo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 3327/2001 interpuesto por doña María José Fernández León».

Por Sala de lo contencioso administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3327/2001, interpuesto por doña María José Fernández León contra la Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOJA de 12 de junio de 2001), del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Relación definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de julio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3327/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de marzo de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación primaria y de educación secundaria Nuestra Señora de la Victoria de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de Don Francisco Texeira Moreno, como representante del Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza (Provincia Bética), sito en Málaga, calle Victoria, núm. 108, solicitando modificación de la autorización concedida por Orden de 8 de septiembre de 2000, (BOJA, de 28 de octubre), por disminución de 1 unidad de Educación Primaria y ampliación de 2 unidades de Bachillerato, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Resultando que por Orden de 12 de febrero de 1996, (BOJA, de 16 de marzo), tiene autorización definitiva de dos centros, uno de Educación Primaria con una capacidad de 19 unidades y 475 puestos escolares y otro centro de Educación Secundaria, con una capacidad para: a) Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 360 puestos escolares; b) Bachillerato con 2 unidades y 70 puestos escolares en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud; 2 unidades y 70 puestos escolares en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y 4 unidades y 140 puestos escolares en la Modalidad de Tecnología, por Orden de 14 de febrero de 2000, (BOJA, de 28 de marzo), tiene autorización para reducir 2 unidades de Bachillerato en la Modalidad de Tecnología y ampliar 2 unidades de Bachillerato en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y por Orden de 8 de septiembre de 2000, (BOJA, de 28 de octubre), tiene autorización para reducir 2 unidades de Bachillerato en la Modalidad de Tecnología y ampliar 2 unidades de Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud. Funcionan en régimen de concierto educativo 18 unidades de Educación Primaria y 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/1991, de 14 de

junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General No Universitarias, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el Artículo 19.1, apartados c) y f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado «Nuestra Señora de la Victoria» de Málaga, para la disminución de 1 unidad de Educación Primaria y la ampliación de 2 unidades de Bachillerato, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y, como consecuencia, establecer la configuración definitiva de los centros que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación Específica: «Nuestra Señora de la Victoria».
Titular: Fundación Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza (Provincia Bética).
Domicilio: Calle Victoria, núm. 108.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29004341.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Primaria:

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación Específica: «Nuestra Señora de la Victoria».
Titular: Fundación Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza (Provincia Bética).
Domicilio: Calle Victoria, núm. 108.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29004341.

a) Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.
Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, (BOJA del 20 de junio).

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.